



## Resolución Directoral

Breña, 12 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 0013-2020-EAPL-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de Febrero del 2020, del Ingeniero Coordinador Elvis Alberto Pasache López; el Informe N° 019-2020-RAGS-AF-CP/MIGRACIONES del 11 de febrero de 2020, del Coordinador de Infraestructura (e); el informe N° 202-2020-AF-CP/MIGRACIONES de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros, del 12 de febrero de 2020, con los que se pone a consideración la Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2311221**, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 00046-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 09 de mayo del 2018, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO”.**, **CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2311221**; con un Valor Referencial de S/ 1'059,249.42 (un millón cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve con 42/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Con Contrato N°19-2018/MIGRACIONES de fecha 08 de agosto del 2018 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-MIGRACIONES-1RA CONVOCATORIA, se convino con el contratista ROLANDO TORRES OBANDO, la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2311221**, por un monto ascendente a S/ 90,280,80 (noventa mil doscientos ochenta con 80/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Mediante Oficio N° 01-2019-SUP.MIGRACIONES/RTO, del 16/01/2019, el Supervisor de la Obra, informa del término del plazo contractual, el cual debería culminar el 08 de enero del 2019, sin embargo, terminó realmente el 31 de marzo del 2019;

Mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, del 21/05/2019, se realiza la recepción de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA ZONAL CHICLAYO”**, por parte del Comité de Recepción de Obra, el contratista CONSORCIO NORTE y el Supervisor de Obra;

Mediante Informe N° 0059-2019-EAPL-AF/MIGRACIONES, del 05/09/2019, el Coordinador de la Obra, emite pronunciamiento, por la aplicación de penalidades por

mora en la ejecución de la prestación del Supervisor de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA ZONAL CHICLAYO”;

Mediante Oficio N° 25-2019-SUP.MIGRACIONES/RTO, del 24/10/2019, el Consultor de Obra, Rolando Torres Obando, remite el Informe Final de Supervisión de acuerdo a las bases administrativas para contratar al servicio de Supervisión;

Mediante Oficio N° 26-2019-SUP.MIGRACIONES/RTO, del 30/10/2019, el Consultor de Obra, Rolando Torres Obando, solicita la Constancia de Servicio Prestado, complementando el Informe Final de Supervisión;

Mediante Oficio N° 27-2019-SUP.MIGRACIONES/RTO, del 10/12/2019, el Supervisor de Obra, Rolando Torres Obando, remite la subsanación de las observaciones realizadas al Informe Final de Supervisión, remitiendo el Informe Final de Supervisión completo (última prestación);

Mediante Resolución Directoral N° 002130-2019-AF/MIGRACIONES; del 27/12/2019, se aprueba, la Liquidación del Contrato de Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO”, con Código Único de Inversión N° 2311221;

Mediante Oficio N° 01-2020-SUP.MIGRACIONES/RTO; del 10.01.2020, el Consultor de Obra, remite a la entidad, la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL CHICLAYO”;

CON fecha 11 de febrero del 2020 se presentó el Informe N° 0013-2020-EAPL-AF/MIGRACIONES, el cual contiene la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA, según se expone:

**RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V. 18%	EFFECTIVO	I.G.V. 18%
1	AUTORIZADO Y PAGADO			5,221.75	939.92
2	ADELANTOS	0.00	0.00		
3	MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN			0.00	0.00
4	PENALIDADES POR MORA			0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,221.75</b>	<b>939.92</b>

**RESUMEN FINAL**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A FACTURAR)	6,161.67
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 6,161.67</b>

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA A.S. N° 011-2018-MIGRACIONES**

SUPERVISIÓN DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO  
 UBICACIÓN DE OBRA : URB SAN EDUARDO - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.  
 PROCESO SUPERVISIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2018-MIGRACIONES  
 SUPERVISIÓN : ING. ROLANDO TORRES OBANDO  
 MONTO CONTRATADO : S/90,280.80  
 PLAZO CONTRACTUAL : 120

**I. AUTORIZADO Y PAGADO****1.1.0 AUTORIZADO**

1.1.1	Real Ejecutado Contrato Principal	S/. 76,509.15	
1.1.2	Reintegros Netos	S/. 1,043.08	
1.1.3	Mayores Costos de Supervisión	S/. 0.00	
1.1.4	Intereses	S/. 0.00	S/. 77,552.23
1.1.5	I.G.V. (18%)		S/. 13,959.40
			<u>S/. 91,511.63</u>

**1.2.0 PAGADO**

1.2.1	Contrato Principal	S/. 71,408.54	
1.2.2	Reintegros Netos	S/. 921.94	
1.2.3	Intereses	S/. 0.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 72,330.48
1.2.5	I.G.V.		S/. 13,019.49
			<u>S/. 85,349.97</u>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

- En efectivo	S/. 5,221.75
- I.G.V.	S/. 939.92

**II ADELANTOS (sin IGV)****2.1.0 CONCEDIDOS**

2.1.1	Directo	S/. 0.00
-------	---------	----------

**2.2.0 AMORTIZADOS**

2.2.1	Directo	S/. 0.00
-------	---------	----------

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** S/. 0.00

**III MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN (Art.161 del reg)**

3.1.0	AUTORIZADOS S/IGV	S/. 49,666.98
-------	-------------------	---------------

3.2.0	PAGADOS S/IGV	S/. 49,666.98
-------	---------------	---------------

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/. 0.00

Pago considerado a cargo del Contratista en la Liquidación Financiera del Contrato de Obra (Resolución Directoral N° 002130-2019-AF/MIGRACIONES)

**IV PENALIDADES POR MORA**

4.1.0	AUTORIZADA	S/. 1,203.76
-------	------------	--------------

- Por retraso en la entrega del informe de finalización de plazo contractual. S/. 902.82

- Por retraso en la entrega del informe de levantamiento de observaciones S/. 300.94

4.2.0	DESCONTADA	S/. 1,203.76
-------	------------	--------------

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/. 0.00

Monto descontado del ítem III MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN (Resolución Directoral N° 002130-2019-AF/MIGRACIONES)

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2019, que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de suscribir documentos que deriven de la ejecución contractual derivados de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la Liquidación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE CHICLAYO”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2311221, el cual muestra una inversión total de S/ 90,307.87 (noventa mil trescientos siete con 87/100 Soles), incluido IGV, con un monto total Autorizado de S/ 91,511.63 (noventa y un mil quinientos once con 63/100 Soles), incluido IGV y con un monto total pagado al contratista ROLANDO TORRES OBANDO de S/ 85,349.97 (ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 97/100 Soles), incluido IGV; con un saldo a favor del contratista ROLANDO TORRES OBANDO de S/ 6,161.67 (seis mil ciento sesenta y uno con 67/100 Soles), asimismo por concepto de Devolución por retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto de S/. 9,028.08 (nueve mil veintiocho con 08/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo Segundo.-** Encargar al área de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas que proceda a realizar el pago por devolución de la retención por fondo de garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista ROLANDO TORRES OBANDO, de la suma ascendente a S/ 9,028.08 (nueve mil veintiocho con 08/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución a las áreas de Control Patrimonial y seguros, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**